



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006227-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Luis Aceves Galindo, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el equipo Escuelas Deportivas de Zarzuela del Pinar (Segovia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 289, de 16 de junio de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/005944, PE/005987, PE/006059, PE/006060, PE/006142, PE/006165, PE/006170, PE/006185, PE/006195, PE/006205, PE/006212, PE/006216, PE/006226, PE/006227, PE/006229, PE/006236, PE/006242, PE/006259 a PE/006269, PE/006272, PE/006280, PE/006290 a PE/006292, PE/006296, PE/006297, PE/006300, PE/006310, PE/006323, PE/006326, PE/006334, PE/006343, PE/006353, PE/006358, PE/006366, PE/006367, PE/006373, PE/006375 a PE/006379, PE/006384, PE/006386 a PE/006388, PE/006391, PE/006393 a PE/006403, PE/006482, PE/006483, PE/006486, PE/006501 a PE/006514, PE/006524, PE/006527, PE/006532, PE/006534, PE/006535, PE/006546, PE/006615, PE/006634, PE/006653, PE/006658, PE/006660, PE/006662, PE/006718 y PE/006732, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./0906227, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana María Agudíez Calvo y D. José Luis Aceves Galindo, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a actuaciones de la Junta de Castilla y León en relación con el equipo Escuelas Deportivas de Zarzuela del Pinar (Segovia).

En cuanto a los hechos referidos en la pregunta parlamentaria, el artículo 5.2 de la normativa reguladora de la competición -Orden CYT/591/2016, de 8 de junio, que aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2016-2017-, contempla la posibilidad de participación de equipos mixtos en todas las fases de los Juegos Escolares -local, provincial y autonómica-. Del mismo modo viene recogido en la Orden CYT/630/2017, de 20 de julio, para el curso 2017-2018.



Dicha normativa establece la existencia de la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares, a la que asigna, entre otras funciones, el conocer las convocatorias y calendarios de las fases de ámbito municipal y provincial de los Juegos Escolares de Castilla y León, así como autorizar la incorporación de deportistas en los casos previstos en el artículo 5.2 de la citada Orden. Asimismo, su composición refleja la pluralidad de administraciones y entidades intervinientes en los Juegos Escolares, correspondiendo la Presidencia al titular del Servicio Territorial de Cultura, la Vicepresidencia 1ª al Diputado Provincial competente en materia de deportes, la Vicepresidencia 2ª al Concejal de Deportes, y las Vocalías a la Dirección Provincial de Educación, a las Delegaciones provinciales de las Federaciones Deportivas de Castilla y León cuya modalidad haya sido convocada, a las Asociaciones de madres y padres de alumnos de centros públicos y de centros privados y concertados de la provincia, a los centros públicos, privados y concertados, al Colegio Oficial de Profesores y Licenciados de Educación Física de Castilla y León y a otras personas y entidades.

En la modalidad de Fútbol Sala en categoría infantil, la Comisión Provincial Coordinadora de Juegos Escolares en su reunión de Comisión Técnica Permanente de 9 de mayo de 2017, llevó a cabo la proclamación de equipos clasificados para disputar las Fases Previas de los Campeonatos en Edad Escolar de Castilla y León, figurando el IES Vega de Pirón de Zarzuela del Pinar como equipo masculino en la modalidad de fútbol sala, sin referencia alguna a la inclusión de una deportista. Por lo tanto, el club, el centro escolar y la Entidad Local en la que resultó clasificado dicho equipo, no pusieron de manifiesto ante la Comisión Provincial Coordinadora la inclusión de una niña dentro de la composición del equipo de Zarzuela del Pinar, a fin de que se hubiera adaptado el Reglamento Técnico de la Competición contemplando dicha situación.

Por tanto, la Consejería de Cultura y Turismo únicamente tuvo conocimiento de dicha circunstancia tras hacerse público el fallo del Comité de Disciplina de Segovia, con motivo de la denuncia presentada por el equipo de León por alineación indebida del equipo IES Vega de Pirón de Zarzuela del Pinar, todo ello a raíz del encuentro de final de fase local disputado el día 13 de mayo de 2017.

Por lo que podemos llegar al resultado de que estando recogida esa posibilidad, hubiese sido suficiente solicitar la inclusión del equipo mixto para que los equipos de fútbol sala, u otras modalidades y disciplinas deportivas, pudiesen contar con equipos mixtos en las fases regionales de los Juegos Escolares.

No obstante, a fin de evitar que vuelva a suscitarse una situación como la descrita, la Consejería de Cultura y Turismo introducirá con carácter previo en todos los Reglamentos Técnicos de la Competición de las fases autonómicas las modificaciones pertinentes como la prevista en el Reglamento de competición de la modalidad de Ajedrez que así lo contempla desde hace varios años.

Por otra parte, además de la existencia de equipos en las diferentes categorías masculina y femenina y la posibilidad de mixta, existen otras muchas medidas en el Programa de Deporte en Edad Escolar que favorecen la participación de cualquier niño o niña en esta competición, como la posibilidad de competir con el equipo de otro centro escolar de la misma provincia, masculino, femenino o mixto en el caso de no existir equipo en su propio centro, o la posibilidad de participar en un equipo al que no se corresponda por edad si con eso se logra formar el equipo, amén de otras medidas



que favorecen la participación de escolares con discapacidad. A estos efectos, la Orden anual del Programa de Deporte en Edad Escolar contempla en el artículo 9.1, f), que corresponderá a la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares adoptar dicha autorización.

En definitiva, la normativa del Programa de Deporte en Edad Escolar ya contemplaba la posibilidad de participación de deportistas femeninas, así como otras muchas posibilidades que favorecen que cualquier niño o niña, independientemente de sus circunstancias, pueda participar en estas actividades, todo ello en aras del objetivo último de este Programa de Deporte, que es el favorecer la participación de los niños y niñas y de los equipos de diferentes localidades y centros educativos, y puedan realmente acceder a las competiciones en las diferentes modalidades y categorías deportivas.

Valladolid, 7 de septiembre de 2017.

Fdo.: María Josefa García Cirac.
Consejera.